

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiséis de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0513

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese nuevo poder, en el sentido de aclarar la clase de proceso que pretende ventilar, téngase en cuenta que allí cita un proceso monitorio y a la vez solicita se declare civil y contractualmente responsable de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, téngase en cuenta que son dos trámite totalmente diferentes.

2.- A su vez deberá aclarar la demanda presentada, toda vez que las pretensiones tampoco son acordes a un proceso monitorio, si es el que pretende.

3.-Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 044

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria